



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### ALBACETE

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Alberto Navarro Navarro, contra las empresas Daily Post Albacete, S.L., Daily Post S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post Toledo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto de la Magistrada-Juez doña Marta Rincón Crespo**

En Albacete a 15 de abril de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 22 de enero de 2015, a favor de la parte ejecutante, José Alberto Navarro Navarro, frente a Daily Post Albacete S.L., Daily Post S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post Toledo, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.710,82 euros en concepto de principal, más otros 593,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Notifíquese el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada mediante edictos uno de los cuales se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daily Post Albacete, S.L., Daily Post, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post Toledo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 15 de abril de 2015.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

N.º 1.-3462